

Ciudad de México, a 7 de enero de 2025 CEAVICDMX/UT/007/2025

> Asunto: Tumo de solicitud de Información Pública 092421925000001

LIC. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En atención a la solicitud de información pública con fecha de registro de 8 de enero del año en curso, en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio al rubro citado, remitida por la persona solicitante que se identificada como Ricardo Balderas, que a la letra solicita:

"Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, solicito de la manera más atenta me puedan proporcionar la siguiente información:

- Cuántos casos de periodistas desaparecidos o asesinados tiene su dependencia bajo registro.
- 2.- Compartir información, en la medida de lo posible, sobre quiénes eran y cuél fue su método para comoborár que se trata de un integrante de los medios de comunicación, esimismo compartir sus respectivos nombres, medios donde trabajaron, edad y género.
- Favor de compartir información sobre cuántos de ellos fueron motivo de una carpeta investigación (o procedimiento administrativo).
- En qué estado procesal se encuentren dichas carpetas de averiguación y si hubo alguna persona detenida.
- Favor también compartir información sobre en qué Estado de la república se realizó la denuncia.
- 5.- Finalmente, por favor, compartir sólo información correspondiente a los años 2000 a 2024 en sus versiones: públicos y en el formato (o presentación) que les sea posible dentro del margen normativo que rige a su institución." (Sic).

Con fundamento en los artículos 45, fracciones II y IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 92, fracciones I, IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 10, fracción III, 15 y 19, de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; y 7, fracciones II y III del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México (referido como Reglamento Interno, en lo sucesivo); remito la presente misiva así como el acuse de recibo correspondiente a la solicitud en comento, para efectos de que esta, pueda ser atendida personalmente o mediante la persona enlace de la unidad administrativa a su cargo, en el marco de sus atribuciones.



Asimismo, si se determina que la información solicitada no obra en sus archivos, se le solicita remita a esta Unidad, mediante oficio, el informe del hecho y, de manera fundada, en un término de dos días hábiles a partir de la recepción del presente, enunciar aquella o aquellas unidades administrativas a quienes se considere que les corresponda dar trámite de la solicitud, para efectos de que esta pueda llevar a cabo las actuaciones correspondientes, en oportunidad de lo establecido en los artículos 13 y 18, fracción III, del Reglamento Interno.

En caso de considerarlo necesario, en función del volumen o la complejidad de la información solicitada, podrá requerir una ampliación al plazo de respuesta a esta Unidad de Transparencia, a través del oficio correspondiente que funde y motive la misma; este deberá ser remitido dentro los cinco días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción IV, del diverso 18, del Reglamento Interno.

Si se considera que la solicitud no es clara o que se requieren más datos para su adecuada atención, se le solicita que, de manera fundada y motivada, en un término anterior al de los dos primeros días hábiles siguientes a la recepción de la presente, se dirija oficio a esta Unidad para efecto de prevenir a la persona solicitante, en oportunidad de lo establecido en el artículo 18, fracción V, del Reglamento Interno.

Por último, si se adviertan que la respuesta a la solicitud debe ser clasificada, ya sea en la modalidad de confidencial o reservada, se solicita que, mediante oficio, se envíe a esta Unidad de Transparencia la solicitud de convocatoria a la celebración de sesión de Comité de Transparencia, la información a clasificar, los argumentos lógico-jurídicos que funden y motiven la clasificación, y en su caso, la prueba de daño correspondiente; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29 y 30, del Reglamento Interno.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ADÁN EVERÁRDO GARCÍA HERNÁNDEZ ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EXECUTIVA DE ATENCIÓN

A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con copia para: Archivo.